

CONSEJO
Centésima octava Reunión

SOLICITUD DE LA COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA ASIA OCCIDENTAL PARA HACERSE REPRESENTAR
POR UN OBSERVADOR

SOLICITUD DE LA COMISIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASIA OCCIDENTAL PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR

1. En una carta de fecha 8 de agosto de 2017, la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia Occidental (CESPAO) presentó una solicitud oficial para que se le otorgue la condición de observador en las reuniones del Consejo de la OIM. Los textos de dicha carta y de la respuesta del Director General, de fecha 30 de agosto de 2017, pueden obtenerse previa solicitud. En el programa provisional de la Centésima octava Reunión del Consejo se incluirá un tema relativo a esta solicitud.
2. A esa cuestión es aplicable el Artículo 10 del Reglamento del Consejo, en el cual se prevé que el Consejo puede admitir como observadores en sus reuniones a organizaciones internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, que desarrollen actividades en materia de migraciones, refugiados, o recursos humanos, cuando así lo soliciten.
3. Se someterá a consideración del Consejo, por separado, un proyecto de resolución relativo a la presente solicitud.